

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Dlmo. Sr. Director general de Exportación.

## 27140 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de diciembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	171,220	171,580
1 dólar canadiense .....	129,630	130,074
1 franco francés .....	18,078	18,124
1 libra esterlina .....	204,807	205,724
1 libra irlandesa .....	172,555	173,604
1 franco suizo .....	66,667	67,138
100 francos belgas .....	275,273	276,298
1 marco alemán .....	55,364	55,570
100 libras italianas .....	8,982	9,018
1 florin holandés .....	49,088	49,242
1 corona sueca .....	19,401	19,484
1 corona danesa .....	15,482	15,529
1 corona noruega .....	19,153	19,214
1 marco finlandés .....	26,632	26,730
100 chelines austriacos .....	788,306	792,151
100 escudos portugueses .....	102,927	103,288
100 yens japoneses .....	69,196	69,482

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27141** REAL DECRETO 2185/1984, de 31 de octubre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ikastola Zurrriola», de San Sebastián (Guipúzcoa).

La Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con lo previsto en el apartado B, 1), del anexo del Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza, ha propuesto que se declare de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ikastola Zurrriola», de San Sebastián (Guipúzcoa).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1984,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Servicio de Construcciones y Supervisión del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, que asciende a la cantidad de 54.725.000 pesetas, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ikastola Zurrriola», de San Sebastián (Guipúzcoa), para 16 unidades de Educación General Básica, con capacidad para 640 puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Ignacio Acero Arizabal, en su condición de Presidente de la «Ikastola Zurrriola, S. C. E.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. En cualquier caso, dicha declaración no implica necesariamente la concesión del préstamo oficial al que tiene la posibilidad de acogerse el interesado, quedando supeditada la obtención

del mismo a las disponibilidades económicas del Banco Hipotecario de España y a la normativa vigente sobre acceso al crédito oficial.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**27142** REAL DECRETO 2186/1984, de 31 de octubre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», de Arenys de Mar (Barcelona).

La Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el apartado B, 8), del anexo del Real Decreto 2809/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de enseñanza, ha propuesto que se declare de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», de Arenys de Mar (Barcelona).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1984,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y 9 de agosto de 1974, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que asciende a 18.285.000 pesetas, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», de Arenys de Mar (Barcelona), para una promoción de 190 puestos escolares de Educación Preescolar.

El expediente ha sido promovido por doña Felicitísima Fernández Romero, en su condición de Superiora provincial del Instituto de Hijas de María RR de las Escuelas Pías, titular del Centro citado anteriormente.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. En cualquier caso, dicha declaración no implica necesariamente la concesión del préstamo a que tiene la posibilidad de acogerse el interesado, quedando supeditada la obtención del mismo a las disponibilidades económicas del Banco Hipotecario de España y a la normativa vigente sobre acceso al crédito oficial.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**27143** REAL DECRETO 2187/1984, de 31 de octubre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Labor», de Granada.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el apartado B, p), del anexo del Real Decreto 3936/1982, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, ha propuesto que se declare de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Labor», de Granada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1984,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y 9 de agosto de 1974, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que asciende a la cantidad de 108.800.000 pesetas, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Labor», de Granada, con capacidad para 24 unidades de BUP.

El expediente ha sido promovido por don Antonio Martínez González, en su condición de Presidente del «Colegio Labor, Sociedad Cooperativa de Enseñanza», titular del Centro citado.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.